Comisión de Hacienda
Carpetas Nos. 85 y 84 de 2005

Versión Taquigráfica N° 102 de 2005

ACTIVIDAD ARTESANAL

Ver exposición

INFORMACIÓN DE CLIENTES DE LAS EMPRESAS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA RELACIONADA CON PRÉSTAMOS, CRÉDITOS, HIPOTECAS, PRENDAS, AVALES O GARANTÍAS U OTRAS OBLIGACIONES

Ver exposición

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 25 de mayo de 2005

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Alfredo Asti.

MIEMBROS: Señores Representantes José Amorín, Eduardo Brenta, José Carlos Cardoso, Roberto Conde,Jorge Gandini, Carlos González Álvarez, Gonzalo Mujica, Pablo Pérez, Iván Posada y Héctor Tajam.

INVITADOS: Por la Fundación Uruguaya para el Fomento y Desarrollo de la Artesanía, señor Néstor Martínez D' Alessandro.

Por la Liga de Defensa Comercial: señores, doctores José Ponce de León y Camilo Martínez Blanco; contadores Gerardo Martínez, Ernesto Carrau y Carlos Castiglioni.

SEÑOR PRESIDENTE (Asti).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Hacienda tiene mucho gusto en recibir al técnico Néstor Martínez D'Alessandro, representante de la Fundación Uruguaya para el Fomento y Desarrollo de la Artesanía, a los efectos de escuchar sus impresiones sobre el proyecto de ley a estudio de esta Comisión relativo a la actividad artesanal.

SEÑOR MARTÍNEZ D'ALESSANDRO.- Previo a mi exposición sobre el proyecto de ley que se encuentra a estudio de esta Comisión y como nuestra institución considera que hay que ser agradecidos con los que aportan al desarrollo del sector artesanal, tenemos que agradecer al señor Diputado Cusano, Representante por Canelones quien, en calidad de Edil durante la Legislatura pasada, enterado del trabajo que habíamos realizado cumplió con su palabra de presentar nuestro

proyecto en el Parlamento. Asimismo, agradecemos a esta Comisión por el rápido tratamiento de este proyecto que es fundamental para el sector artesanal.

Este proyecto es el comienzo de la puesta en marcha de la Ley Nº 17.554 que, como manifestáramos el 5 de junio de 2001 en la Comisión de Industria, Energía y Minería, era una ley hueca, ya que le faltaban artículos tales como el relativo a la seguridad social, la creación de un fondo nacional para la artesanía y la protección intelectual del producto artesanal, que consideramos herramientas básicas para el fomento y desarrollo de nuestra actividad.

Estos puntos claves vienen siendo solicitados por el sector desde la Comisión Pro Ley de Artesanía - CONPLA-, que en su momento elaboró un proyecto de ley que fue tomado como base para el tratamiento y posterior aprobación de la Ley Nº 17.554. Esto fue tomado como base, pues se eliminaron puntos medulares como los que hoy estamos tratando. Posteriormente, en el año 2001, se realizó el Congreso Nacional de Artesanos Paysandú 2001, al cual concurrieron treinta asociaciones o grupos artesanales, artesanos independientes y diecisiete representantes de Intendencias. De dicho Congreso surgió el repudio al monotributo de la Ley Nº 17.296 de febrero de 2001, porque querían incorporar al sector artesanal, desconociendo que los artesanos y artesanas son creadores de un objeto con una función determinada, con el agregado de una carga estética; al crear se retoma una tradición que va a constituir la característica de su lugar. La tradición de un objeto funcional determinado tiene características con una ubicación específica en el tiempo y en el espacio; la función de este producto es concreta, la carga estética contribuye a la jerarquización del producto, por lo tanto, crea un bien cultural. El artesano no es un vendedor que está en la vía pública, como dice el monotributo. Dejaré una copia del repudio al monotributo generado en el Congreso Nacional de Artesanos de 2001, con la correspondiente firma de todos los artesanos participantes.

Ante tal escenario, inmediatamente, la Fundación comenzó una nueva ronda de conversaciones, tanto en el ámbito parlamentario como a nivel ministerial, logrando el interés y la preocupación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. No se logró ninguna manifestación de la DINAPYME. El señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social designó, a través del Representante del Consejo Técnico Consultivo de la Fundación, el doctor Echeverría, a su asesor en el Área de Legislación Laboral, doctor Álvaro Rodríguez Azcue, para trabajar sobre el borrador presentado por nuestra institución. El doctor Echeverría, Director de entonces de la DINACOIN, y el doctor Rodríguez Azcue convocaron múltiples reuniones con grupos de artesanos. En ese momento se suscitó un problema con el Banco de Previsión Social porque se pretendía inscribir por oficio a los artesanos de la Plaza Artigas de Punta del Este. Entonces, concurrieron a la oficina del doctor Echeverría, enviados por el señor Ministro, el Director de Artesanía de DINAPYME y la Comisión, a los cuales se les informó el trabajo que se venía realizando, y quedaron en volver a la semana siguiente. A la fecha, todavía los estamos esperando.

En el mes de agosto de 2004, luego de negociaciones y de asumir que la política del Gobierno en ese entonces no iba a permitir incluir dos puntos que considerábamos importantes, el doctor Rodríguez Azcue redactó el proyecto que tienen en su poder. Consideramos que este es el punto de partida de la inclusión social del sector.

A la fecha, el doctor Rodríguez Azcue es el asesor del Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, señor Jorge Bruni, quien ya está informado del proyecto, sus contenidos y sus beneficios; su comentario fue que este tipo de proyecto se enmarca dentro de las políticas sociales de inclusión que lleva adelante el Ministerio.

Como podrán apreciar, el artículo 9º del proyecto quedó basado en la ley manufacturera. Con el advenimiento del nuevo Gobierno, que estima conveniente crear un sistema nacional de salud, tendríamos que incluir en este artículo la posibilidad de que el artesano o la artesana pueda optar por el arancel cero, igual que los trabajadores rurales. De esta forma, podrán obtener un carné gratuito, además del carné de asistencia.

Otro punto importante que quedó relegado fue la aplicación de un impuesto específico a las artesanías importadas. El objetivo de este impuesto es generar un fondo con el cual se efectúe el registro -no se puede dejar inscribir a voluntad sino que hay que verificar que realmente se trate de un artesano o de una artesana- y con el excedente, con el tiempo se podrá crear un Fondo Nacional de Artesanías para financiar total o parcialmente proyectos presentados por las instituciones del sector. Consideramos que en este proyecto la ecuación costo-beneficio resulta favorable tanto para el artesano o la artesana como para el Estado. En contraposición a nuestra postura cuando se trató la Ley Nº 17.554 -no existía apuro por su promulgación;

consideramos que el tiempo nos dio la razón-, es de suma importancia para que el sector generador de fuentes de empleo genuinas y de alto contenido cultural una pronta aprobación de este proyecto, antes de la realización del censo que va a llevar adelante el PAOF.

Agradeciendo nuevamente la celeridad con que se está tratando este proyecto, quedamos a las órdenes para ampliar cualquier información.

SEÑOR PRESIDENTE.- Dejamos constancia de que el texto del proyecto toca dos aspectos fundamentales en los que tiene competencia exclusiva el Poder Ejecutivo: los temas tributario y previsional. Sin embargo, estos aportes serán incorporados al análisis que la Comisión hará de este asunto. Reiteradamente el Poder Ejecutivo ha manifestado que está a estudio una reforma tributaria que abarcaría la imposición a todas las actividades; creemos que ahí es donde podrán ser considerados todos los aportes que podamos presentar.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- No vamos a entrar a la consideración del asunto, ya que se encuentra presente el invitado. Sin embargo, queremos señalar que el Poder Ejecutivo ha contestado con celeridad todos los planteos que ha formulado esta Comisión. Por lo tanto, podemos enviar este planteo y, seguramente, en quince días el invitado podrá recibir una respuesta sobre cómo piensa manejar este asunto el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Coincidimos con esa apreciación.

SEÑOR MARTÍNEZ D'ALESSANDRO.- A nivel del Poder Ejecutivo se habló con el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social -cuyo asesor actual es el doctor Rodríguez Azcue- quien vio con muy buenos ojos que este proyecto tenga un rápido diligenciamiento. Nos interesa que los hechos se den con celeridad porque el PAOF va a realizar un censo nacional de artesanos que se podría postergar hasta tener una respuesta, para introducir preguntas sobre cuál es el universo artesanal con el cual estamos contando. Esta siempre fue una inquietud del sector, pero hasta ahora no hemos podido conocer los números exactos.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Como integrante de la oposición, quizá tenga mayor validez lo que voy a expresar. El Poder Ejecutivo ha sido especialmente receptivo a los pedidos de esta Comisión, por lo que estamos absolutamente seguros de que, a más tardar en quince días, vamos a tener respuesta a este planteamiento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias por su presencia.

SEÑOR MARTÍNEZ D'ALESSANDRO.- Quedamos a las órdenes para ampliar cualquier información.

(Se retira de Sala el representante de la Fundación Uruguaya para el Fomento y Desarrollo de la Artesanía)

(Ingresa a Sala una delegación de la Liga de Defensa Comercial)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Hacienda tiene mucho gusto en recibir a una delegación de la Liga de Defensa Comercial, integrada por el doctor José Ponce de León, el doctor Camilo Martínez Blanco, el contador Gerardo Martínez, el señor Carlos Castiglioni y el contador Ernesto Carrau, a los efectos de continuar con el análisis del proyecto de ley que fuera presentado por el señor Diputado Posada, sobre información de obligaciones de los clientes del sistema financiero. Este proyecto fue analizado conjuntamente con la delegación del Ministerio de Economía y Finanzas, que se mostró en general de acuerdo y quedó comprometida a sugerir algunas modificaciones que estamos esperando. Se nos pidió plazo hasta el mes de mayo; mientras tanto continuamos nuestro análisis.

En esta oportunidad, recibimos gustosamente las opiniones de la Liga de Defensa Comercial.

SEÑOR CARRAU.- Queremos agradecer a los miembros de la Comisión por invitarnos a este ámbito. Este es un tema que a nuestra institución interesa mucho y nos sentimos agradecidos por haber podido estar presentes.

La delegación de la Liga de Defensa Comercial está integrada por los señores Gerardo Martínez, primer Vicepresidente, quien acude por la firma ISUSA, Carlos Castiglioni, Secretario, representante de Castiglioni Hermanos, el doctor Camilo Martínez Blanco, Director Gerente de la Liga de Defensa Comercial, el doctor José Pedro Ponce de León, asesor letrado -quien acompaña a la Liga desde hace muchos años- y por quien habla, Ernesto Carrau, Presidente, representante de Carrau & Cia.

Ya hemos mantenido una reunión con el señor Diputado Posada, quien tuvo la deferencia de visitarnos en nuestra institución. Asimismo, en alguna oportunidad en que concurrimos a la Comisión de Hacienda estuvimos hablando del tema, aunque el motivo de la visita era otro.

Nuestra institución es una asociación gremial sin fines de lucro, no sectorial, que agrupa a instituciones comerciales, industriales y bancarias. Por ejemplo, todos los bancos son socios de la Liga, así como empresas comerciales e industriales de determinado tamaño hacia arriba.

En aras de buscar que la institución se pudiera vincular a más medianas y pequeñas empresas, elaboramos un proyecto conjuntamente con el Banco Interamericano de Desarrollo, que empezó a aplicarse hace un año y medio. Con ello estamos buscando democratizar el acceso a la información, es decir, que la pequeña y mediana empresa también tenga acceso a la base de datos que maneja la Liga de Defensa Comercial, que es muy amplia. Por ejemplo, tenemos ciento sesenta mil empresas registradas, más de veinticinco mil informes comerciales de empresas y recibimos aproximadamente ocho mil quinientas consultas mensuales de nuestros socios sobre esa base de datos informativa.

Como decía, lo que buscamos con ese proyecto del BID es ampliar el acceso a la información. En ese sentido, estamos tomando como socios institucionales y comerciales a las asociaciones comerciales del interior del país. Ya contamos con las asociaciones comerciales de Tacuarembó, Paysandú, Salto, San José, Lavalleja y próximamente se integrará Maldonado. Asimismo, contamos con algunas asociaciones de Montevideo, como la Cámara Inmobiliaria del Uruguay, que nuclea a una gran cantidad de pequeñas inmobiliarias, la Asociación de Ferreteros, Bazaristas y Afines y la ANMYPE, Asociación Nacional de Micro y Pequeñas Empresas. Todos los asociados de estas instituciones pueden acceder a nuestra base de datos informativa.

Este proyecto con el BID no solo busca que la pequeña y mediana empresa pueda acceder a la información, sino que demuestre interés en que esa información esté disponible para ser sujetos de crédito. De ese modo, las empresas comerciales e industriales -así como las bancarias, que de alguna manera tienen más información que nosotros- podríamos otorgar créditos a esas pequeñas y medianas empresas. En momentos en que el crédito bancario es escaso, esto adquiere una importancia mucho mayor. Las empresas comerciales o industriales, para poder otorgar crédito, quisiéramos tener el mismo tipo de información que maneja el sector bancario o, por lo menos, algo similar, que nos permita tomar decisiones en igualdad de condiciones.

En el proyecto BID, hemos hecho dos cosas. Por un lado, contratamos al doctor Siegbert Rippe, Catedrático Grado 5 de la Facultad de Derecho, para que nos presentara un informe, que fue realizado en el marco de este proyecto; creo que los señores legisladores recibieron una copia. Por otra parte, dentro del marco de los 90 años de la Liga de Defensa Comercial -la institución fue fundada en 1915- realizamos tres charlas informativas en el Banco Central del Uruguay. En ese entonces habíamos invitado a los señores legisladores pero lamentablemente, como se llevaron a cabo los miércoles de mañana, y precisamente ustedes tienen reuniones ese día, no pudimos contar con vuestra presencia. Nos hubiese gustado que pudieran participar de la primera reunión en la que disertó el doctor Rippe. Del mismo modo, los Diputados nos habían invitado a este ámbito dos o tres miércoles atrás, cuando estábamos realizando ese ciclo de charlas, por lo que tampoco pudimos concurrir. Debemos destacar que la disertación del doctor Rippe fue sumamente interesante: su opinión profesional está reflejada en todo este estudio y coincide con la nuestra.

En cuanto al secreto bancario, siempre reiteramos que estamos a favor, pues existe en todas las legislaciones del mundo en la actividad bancaria. En lo único que discrepamos es en la forma extensiva en que se ha interpretado. Esto es un poco lo que hemos hablado con el señor Diputado Posada y lo hemos repetido en

muchas oportunidades. Cuando se estableció el secreto bancario a través de la Ley Nº 15.322, no se pensaba que alcanzaría a toda la parte activa de los Bancos.

Francamente, me parece ridículo que no se pueda saber quiénes son los deudores de muchos años del Banco de la República Oriental del Uruguay. Este es un tema que se ha discutido mucho y uno no puede creer que todavía se siga debatiendo. La información tiene que estar disponible, pero mucho más allá de eso, la parte activa de las deudas bancarias tiene que ser conocida por todos; en otras legislaciones comparadas lo es, por ejemplo, en Argentina, Brasil y Chile.

Entonces¿por qué Uruguay no lo va a hacer? ¿Por qué no va a tener esa posibilidad? Además, se evitaría la famosa asimetría de la información. Los bancos tienen esa información y la manejan en forma cuidadosa y ordenada, pero los comerciantes e industriales no la tenemos.

En realidad, nosotros podríamos dar más créditos y ayudar a dinamizar la economía si tuviéramos esa información.

Por supuesto que no creemos que dicha información tenga que estar disponible para todo el mundo; disponible sí pero en forma reservada, es decir que la pueda utilizar aquel que tiene un interés genuino. Desde el punto de vista de nuestra institución, no es una información que deba ser publicada en la prensa. Sí que esté disponible en determinadas bases de datos para que el interesado genuino pueda acceder a ella.

SEÑOR MARTÍNEZ BLANCO.- Este no es un tema nuevo, sino que venimos hablando de él desde hace mucho tiempo. Si bien la Liga es más conocida por actuar en el campo de la patología empresarial, o sea, de los problemas concursales y de las dificultades empresariales, la mayoría de nuestros esfuerzos económicos y materiales se hace en el campo de la información empresarial.

Hoy la Liga de Defensa Comercial es la única agencia que da información sobre el comportamiento empresarial, que es lo que está en la base de todo el crédito interempresarial. En definitiva, por una cuestión de escala, inclusive a los grandes actores internacionales no les interesa Uruguay como un lugar donde puedan trabajar el campo del "Credit Report", porque no hay rotación ni demanda suficiente de la información como para justificar el costo de elaborar un informe por empresas. El comportamiento del consumidor es lo que está más en el conocimiento público y tiene mayor demanda y rotación. Pero lo que hace la Liga -que en otros países del mundo lo hacen multinacionales dedicadas a este tema- lo viene llevando adelante desde 1915 y no hay nadie más que lo pueda hacer, porque no hay rotación suficiente que amerite montar todo un equipamiento, mandar visitantes a determinados pueblos o ciudades, visitar las empresas a los efectos de levantar información y luego consultar todas las bases de datos sobre el comportamiento de las personas a cargo, sobre sus antecedentes y sobre sus proyecciones.

La información empresarial no solo consiste en atender lo malo que haya podido haber hecho, sino también sus proyecciones e ideas de cuál es el negocio y cómo piensa proyectarse en el futuro. Eso es lo que interesa a quien se le vaya a dar crédito.

En esa etapa es en la que nos encontramos y hay que explicar a los organismos internacionales cómo no tenemos acceso a la información bancaria. En esa asimetría, el sector bancario tiene acceso a la central de riesgos del Banco Central. Toda operación bancaria de más de US$ 2.500 queda registrada en la central de riesgos del Banco Central. Quiere decir que desde ese punto de vista hay un acceso al sector bancario a todo ese tipo de información.

¿De qué me sirve a mí saber que determinado tipo de comerciante o empresario cumple bien con su proveedor de papelería y no saber cómo está con quien le ha suministrado US$ 150.000 en una operativa bancaria? Creo que lo más importante es saber este segundo punto, porque es más difícil que pueda haber incumplimientos en el primero.

Ese acceso asimétrico a la información tiene un costo para el resto del sector empresarial: el desconocimiento, o por lo menos el retaceo desde el punto de vista del crédito. Yo no doy crédito porque no conozco.

Creo que es conveniente que todos estos temas se conversen porque forman parte de la fundamentación de propuestas como la presentada por el señor Diputado Posada.

Inclusive, tenemos una disposición legal que habilita a la Liga a reclamar al Estado la información necesaria para apuntalar el crédito. Se entiende que la función que estamos cumpliendo en esta materia es la de una asociación gremial sin fines de lucro. Además, lo que estamos haciendo tiende a dinamizar el crédito, pero sin información no hay crédito. Todos sabemos lo que pasó en 2002, cuando se cayó toda la cadena de créditos y la necesidad que hubo de recomponer esa situación.

En lo que refiere estrictamente a la fundamentación, creo que está claro y no es necesario abundar mucho acerca de las bondades de legislar en esta materia. Sí es importante, y así se lo pedimos al catedrático de Derecho Comercial que hizo la consultoría -es un programa financiado por el FOMIN y por la Liga de Defensa Comercial-, la propuesta respecto a esta temática. Él hizo una propuesta que tiende a suavizar algunos de los términos desde este punto de vista. Todos sabemos el costo que puede tener comunicar decisiones que se pueden adoptar en esta materia, inclusive desde el punto de vista de los titulares: "Se reglamenta el secreto bancario en el Uruguay".

De esta forma, parecería que esto puede hacer mover a la gente. Pero cuando estamos hablando de una situación interpretativa, hay que definir claramente que la ley protege situaciones pasivas de los bancos, pero no las activas. Además, así lo vemos en el resto del mundo. Se puede entrar en la página del Banco Central de cualquier país del mundo y todos más o menos manejan la misma situación: el secreto bancario cubre lo que la gente tiene depositado en el banco, pero no lo que debe al banco. En la medida en que es un empresario y se ha decidido a jugar las reglas del juego del comercio -nadie lo llamó para ello-, algunas de ellas se deben respetar.

Por último, quiero decir que cualquiera ingresaba a la página del Banco Central de la República Argentina y accedía a toda la información de la central de riesgos de las operaciones de más de $ 50 -US$ 50 en aquel momento-, conociendo la afectación que cada argentino tenía respecto al sistema financiero.

Quiere decir que la necesidad de aclarar este tipo de situaciones evitan quedar en falso en lo que está sucediendo hoy cuando se habla de que se publican o no los listados de los deudores. Pregunto si quienes están dando crédito a esa gente no tienen derecho a poseer esa información, no digo para negarles el crédito sino para tomar las precauciones respectivas. Ello se debe a que es necesario conocer el riesgo que se corre.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Quiero precisar algunos conceptos sobre este proyecto, que tiene dos grandes partes. Una se refiere al acceso a las operaciones activas de los bancos, y aclara la situación. La segunda parte se refiere al titular de los datos personales en su relación con el Banco Central, a los efectos del acceso a esa institución. Debemos tener en cuenta que este proyecto no deroga el artículo 25 de la Ley de Intermediación Financiera, por lo que se mantiene vigente todo aquello que no la contradiga. Aquí nos encontramos frente al famoso concepto de confidencialidad que, de acuerdo con la Real Academia Española, es lo secreto o lo reservado. Por lo tanto, si las comunicaciones son recibidas por el cliente o por terceros con respecto a su persona, tienen ese carácter. Esta es una interpretación, pero recordemos que cuando surgió el proyecto de ley de intermediación financiera, concurrimos conjuntamente con la Cámara de Comercio al seno del Consejo de Estado, y allí se nos dijo que estábamos equivocados porque era clarísimo que no estaban comprendidos los activos bancarios. Así figura en el Diario Oficial. Sin embargo, desde 1975 hasta ahora, nunca pudimos acceder a los activos, por más claridad que haya dicho que tenía el legislador de la época. De lo que se trata es de evitar estas confusiones. De ahí que la Liga, respaldada por el proyecto del doctor Rippe, hable del concepto de confidencialidad para precisar su concepto con claridad. Eso es lo que pretendemos también nosotros porque, de lo contrario, los abogados muchas veces no vamos a querer dar informes, por las dudas. Así lo manifestó el entonces Diputado Sturla, cuando este tema fue tratado. Los abogados no van a querer meterse en esa responsabilidad porque puede haber denuncias. Por eso pretendemos que este inciso primero sea claro y abarque el criterio de confidencialidad.

El inciso segundo determina concretamente el acceso a los datos por parte del titular. A mi entender, eso ya está superado por la Ley de Banco de Datos y Habeas Data. Es evidente que el titular puede acceder a cualquier archivo de datos que exista en el territorio de la República, por más recontra secreto que sea, si se trata de información que le pertenece. Entonces, hasta cierto punto existe una redundancia en el sentido de

que se diga que la empresa deudora tiene derecho a concurrir. Eso es obvio. Sin embargo, esto no resuelve nuestros problemas, porque al no ser titular de los activos bancarios, la Liga de Defensa Comercial no puede acceder a la Central de Riesgos. Hay que buscar una solución, porque la ley reguladora del Estatuto del Banco Central determina que lo que reciba este de parte de otros bancos, está sujeto a reserva. Los bancos no levantan esa reserva, por la sencilla razón de que estamos frente al secreto bancario. Un gran paso sería determinar claramente que no existe el secreto bancario en estos casos, para que los bancos -haciendo "lobby"- puedan decir que los datos sobre los clientes pueden ser entregados a la Liga de Defensa Comercial.

Como dijo recién el doctor Martínez Blanco, el banco de datos existe en función de la finalidad que cumple. Nadie va a publicar en el diario la Central de Riesgos o venderla a la República Argentina. Simplemente, se trata de que quienes están en el juego del mercado, que con libertad se metieron en el mercado de bienes y servicios, deban sujetarse a las reglas. Queremos alertar que si el inciso primero no cuestiona claramente el concepto de confidencialidad, no adelantamos nada. Si yo fuera abogado de los bancos, me basaría en esa confidencialidad para no dar ningún dato. El inciso segundo refiere solamente a los titulares de los datos, lo que está superado por la Ley de Banco de Datos. Esto no molesta, pero no nos da acceso a los terceros a dicha información.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero aclarar que la mayoría o todos los miembros de esta Comisión tienen interés en que este proyecto salga adelante. Asimismo, cuando expresé que el Ministerio de Economía y Finanzas ya había estado en esta Comisión y se comprometió a profundizar en algunos de los temas que aquí se han tocado, hay que tener en cuenta que no alcanzaría con interpretar el artículo respectivo del Decreto-Ley Nº 15.322, puesto que habría otras disposiciones legales que mantendrían esa imposibilidad de publicarlo. Me refiero, por ejemplo, a la Carta Orgánica del Banco Central. Lo que manifestó el Ministerio fue que antes de finalizar el mes de mayo aportará algún otro artículo para precisar la facultad de la publicación de los nombres de los deudores que se ha definido como contumaces. Ello se debe a que habría interés en la opinión pública en saber quiénes son esos deudores, de los cuales se viene hablando desde hace décadas sin encontrar nunca una solución.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Nosotros nos venimos preocupando por este tema desde el año 2000. En aquella instancia presentamos a la Comisión un proyecto de ley un poco más restrictivo que este, que reflejaba la impotencia que sentíamos los legisladores en cuanto al control del Banco de la República. La idea era que no siguieran esgrimiendo el argumento de que hay secreto bancario para no dar ninguna información, como me sucedió, inclusive, la semana pasada. Una de las funciones de los legisladores es controlar al Ente Autónomo Banco de la República, y en aquel momento me preguntaba cómo podíamos hacerlo si cuando pedíamos alguna información se amparaban en el secreto bancario. En definitiva, no sabíamos con qué criterio daba créditos, cómo hacía las quitas, cómo manejaba las refinanciaciones, etcétera; no sabíamos absolutamente nada porque para todo había secreto bancario. Por eso presentamos un proyecto de ley para controlar a los bancos del Estado; se trataba de que pudiéramos cumplir nuestra función de legisladores y de que no pudieran negarnos información esgrimiendo el argumento de que había secreto bancario.

El proyecto no tuvo andamiento porque el Gobierno de la época no tenía ningún interés en que funcionara. Después, el señor Diputado Posada presentó esta iniciativa, que es un poco más "light" pero tampoco iba a marchar, porque el comentario que acaba de hacer el doctor Ponce de León ya me había llegado de parte de gente del Banco de la República: "ni con el proyecto de Posada vas a lograr lo que querés".

Ahora estamos en una mejor situación. El actual Ministro de Economía y Finanzas, contador Astori, estuvo aquí y nos dijo que estaba de acuerdo con que esto funcionara y se dieran a conocer las operaciones activas de los bancos. Eso nos dio un gran entusiasmo para empujar este tema. No sé si nos prometió hacerlo para mayo o junio; no importa, porque llevamos tantos años esperando, que un mes más o un mes menos no nos preocupa. El hecho de que desde el Gobierno venga alguna idea para incorporar al proyecto nos da la seguridad de contar con cincuenta y dos votos además del mío, o sea que, como mínimo, tendríamos cincuenta y tres votos para aprobar la iniciativa.

Insisto en que estoy muy interesado en esto; durante todo el Período pasado me sentí muy frustrado porque no pude acceder a ninguna información de muchas operaciones acerca de las que sobrevolaba en la opinión pública la idea de que implicaban casos de corrupción o malos manejos. Nunca pudimos tener acceso a la información para estudiar estas operaciones; ni siquiera pudimos saber cuánto le prestó el Banco de la

República a Mi Granja en aquel tan sonado caso. Espero que cuando este proyecto sea aprobado puedan darme la información; no me van a decir que no es retroactivo...

(Interrupción del señor Representante José Carlos Cardoso)

——Les cuento estas cosas porque estoy muy preocupado por el tema y porque ahora me siento muy ansioso porque el señor Ministro de Economía y Finanzas nos envíe sus sugerencias para incorporarlas y aprobar el proyecto de inmediato.

Me interesó mucho lo que dijo el doctor Ponce de León -con quien ya había hablado en alguna oportunidad- y, si fuera posible, quisiera que nos hicieran llegar un par de artículos redactados de forma tal que eviten que los abogados que se dedican exclusivamente a eso hagan una interpretación que signifique el fracaso de esta iniciativa que refleja la buena voluntad que todos tenemos. Sé que ustedes hace años que están preocupados por esto y que tienen asesores más calificados que nosotros -los legisladores no tenemos un cuerpo especial de asesores que pueda ayudarnos en este caso- y por eso les hago este pedido, con la intención de que este problema sea solucionado definitivamente y de que todo aquel que tenga interés legítimo pueda acceder a la información de todo tipo de operaciones. Digo esto porque no solo me preocupa cuál es el endeudamiento de una empresa, sino también cómo se dieron los créditos, las formas en que se hicieron las quitas, las ventas de activos, etcétera. Son cosas que todos los días aparecen en la prensa que, en definitiva, tiene más acceso a la información que nosotros porque se sirve de canales distintos. ¡Y ni qué hablar de AEBU, que sabe más que cualquier legislador lo que pasa en los bancos! Quiere decir que tanto ustedes como todos los legisladores estamos en notoria inferioridad de condiciones para el desempeño de nuestra tarea. Por eso les pido vuestro aporte, que analizaremos junto con los que nos hará llegar el señor Ministro de Economía y Finanzas. Entre todos, podemos hacer algo que satisfaga las expectativas del caso.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Este es un tema que la Comisión siempre ha estado tratando y que contó con unanimidad aquí y en la Cámara. Siempre todos hemos estado absolutamente de acuerdo en que el alcance que se había dado al 25 de la Ley de Intermediación Financiera no era el que el legislador había pretendido. Lo que por lo menos algunos pretendíamos era que se defendiera el secreto bancario en los depósitos, sin que ello alcanzara a los créditos que daban las instituciones.

El primer interesado en el tema, específicamente por el Banco República, fue el señor Diputado González Álvarez. Nosotros claramente no lo acompañamos porque entendíamos que ese tratamiento significaba una discriminación contra el Banco de la República y que debía actuarse de igual manera con todas las entidades de intermediación financiera, es decir, con ese organismo y con todas las entidades privadas internacionales que estaban en el país. El señor Diputado Posada tomó la iniciativa. Nosotros conversamos con todos los Ministros de Economía y Finanzas del Período anterior, que estaban de acuerdo con limitar el secreto bancario a la idea original, es decir, a los depósitos del sistema pero no a los créditos que los bancos daban. El señor Diputado Posada mantuvo algunas reuniones con el entonces Ministro Atchugarry, quien respaldó este texto. Luego, conversamos con el Ministro Alfie, quien se manifestó absolutamente de acuerdo con limitar el secreto bancario a los depósitos en los bancos. Inclusive, si mal no recuerdo, este proyecto fue aprobado por la Cámara de Diputados y se trancó en el Senado en el último año del Período pasado.

Nosotros estamos totalmente de acuerdo con esta idea. Lo que vamos a solicitar al doctor Ponce de León es que nos haga llegar alguna corrección para que la Comisión la estudie y la apruebe. Creo que este proyecto de ley, que no tuvo ningún problema para ser aprobado en 2004, tampoco va a tenerlo en 2005.

SEÑOR MARTÍNEZ BLANCO.- El trabajo que consideramos técnicamente más afiatado es el del doctor Rippe, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad; con este trabajo por lo menos evitamos que los comercialistas nos den palo. Podemos repartir a los miembros de la Comisión la propuesta concreta; fue extraída del trabajo de consultoría e incluye toda la fundamentación de que es necesario tocar el tema de la confidencialidad para no encontrarnos de nuevo con las mismas trabas.

La ventaja es que tiene una muy buena fundamentación técnica. Es muy importante atender el hecho de que en política legislativa no se trata de contemplar un hecho concreto sino de legislar en general. Este es un tema muy importante, sobre todo si se toma como lo plantea el doctor Rippe, como declaración. Lo que hoy va a

hacer el legislador es declarar qué es lo que se considera secreto, hasta dónde abarca la confidencialidad, a los efectos de que por ese camino no entren todas las otras cosas.

Quizás la única diferencia con el proyecto del doctor Rippe sea el hecho de si está en la ley de banco de datos actual o, mejor dicho, el hábeas data -que es la posibilidad de cada uno de conocer la información que existe en cualquier registro-, o si es necesario establecer una disposición específica para que el involucrado pueda dirigirse al Banco Central para que le den la información que hay sobre él en la central de riesgo. Lo que abunda no daña, pero eso lo definirán los Representantes. Creo que ese es el único tema que podría merecer algún tipo de objeción.

En lo demás, la Liga de Defensa Comercial, que trabajó en esta consultoría y que, además, aportó muchas ideas en este tema, entiende que el doctor Rippe en la información aportada ha definido con gran solvencia técnica este asunto.

SEÑOR BRENTA.- Comparto el aspecto al que se refirió el señor Diputado González Alvarez y sugiero que se entregue a los representantes de la Liga de Defensa Comercial la versión taquigráfica de la sesión a la que compareció el señor Ministro y el señor Subsecretario de Economía y Finanzas, específicamente en lo que tiene relación con este tema, que es bastante aclaratoria y puede ser un aporte, junto con este informe jurídico al que ustedes hacen referencia. Las intervenciones en relación a este proyecto hacen a la profundización y ampliación del acceso a la información del conjunto de los actores en esta área. Nos parece que allí se introducen algunos otros aspectos como aquellos que tienen que ver con el Código Penal o con la Carta Orgánica del Banco Central, que deberían ser considerados y que, fundamentalmente, establecen en forma muy clara la voluntad del Ministerio y del equipo en general -tal como decía el señor Diputado González Alvarez- de apuntar a un proyecto que, inclusive, esté más allá del que está sobre la mesa, en la misma línea de lo que planteaba el doctor Ponce De León. Me parece que sería bueno que lo consideraran a la hora de establecer esta redacción que les estamos solicitando.

SEÑOR CARDOSO.- Quisiera saber si nunca se pensó incorporar al Banco de Previsión Social en la obligatoriedad de ofrecer información respecto a sus deudores. Supongo que ustedes, que vienen del área comercial, deben tener interés en conocer si un empresario, una empresa o cualquier tipo de negocio tiene deudas con el Banco de Previsión Social.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Es otro secreto. No vamos a hablar aquí del secreto tributario; no todo el mundo está de acuerdo en cómo se aplica. Inclusive, Jefes de la vieja Dirección de Rentas han publicado que el secreto tributario está mal aplicado, que únicamente comprende el secreto a las actuaciones que hagan las inspecciones porque, como tienen ese poder policíaco, abren los cajones y se encuentran con secretos comerciales, con cartas de las amantes, y ese tipo de cosas. Ese es el secreto tributario, pero no la declaración tributaria que, en definitiva, casi se yuxtapone con los balances y que es obligatoria.

No tiene sentido lo que se manifiesta frente al Banco de Previsión Social e, inclusive, frente a la Dirección General Impositiva. No se entiende por qué el mercado de bienes y servicios tiene que ser agredido con las reservas. Todos los economistas dicen -sobre todo en nuestro mercado- que mientras tengamos este mercado capitalista habrá transparencia, lo que trae celeridad, fluidez, apuntalamiento del crédito, baja de costos y los beneficios son totales. Por algo hay dos premios de economía sobre esto que estamos hablando.

SEÑOR CARDOSO.- Efectivamente, esto que yo planteo es así. Si ustedes quieren conocer el carácter de deudor de un empresario o de una empresa que haya quebrado anteriormente bajo otro nombre y que mantenga una deuda con el BPS, no lo pueden hacer.

SEÑOR MARTÍNEZ BLANCO.- En principio no; salvo que se hayan manifestado en una actuación judicial. Hay que tener en cuenta que las actuaciones del Banco de Previsión Social como de la Dirección General Impositiva generalmente van acompañadas de una medida cautelar. Nosotros estamos conectados con la Dirección General de Registros, o sea que podemos conocer la inhibición que tiene la persona fruto de una medida cautelar, producto de las primeras actuaciones que hace la Dirección General Impositiva o el BPS. Esa información se puede obtener por otro carril cuando se

manifiesta, no cuando queda en un expediente. Antes de que el acto administrativo fiscal quede formalmente determinado, se toma una medida cautelar, que generalmente se hace por los montos de los cuales se está hablando. En esos casos, la Liga tiene acceso a la Dirección General de Registros, y lo que se obtiene por ese lado es la posibilidad de saber si hay una medida de cautela. Téngase en cuenta que cuando nosotros hablamos del relacionamiento con el sistema financiero, nos estamos refiriendo a las relaciones comunes, no estamos hablando de que alguien haya dejado de cumplir con el Banco.

Ustedes están planteando una temática que está muy acotada -lo que plantea el señor Diputado González Álvarez y que ya había indicado el señor Diputado Mujica, porque en esa oportunidad no le habían dado la información- y que refiere a la patología del incumplidor. El incumplidor no pudo o no quiso pagar -vamos a suponer que no pudo pagar porque la gente no es mala de por sí- y hay un crédito a favor del banco. Nosotros decimos que el crédito y la transparencia en general, como valores de la sociedad, a lo que atienden es a los datos informativos constitutivos. A mí no me interesa saber si debe US$ 1:000.000, sino que tiene un crédito por esa cifra. Eso es diferente. Lo puede estar pagando perfectamente, y está bien que así lo haga, porque me demuestra solvencia: el cliente sobre el que estoy buscando información tiene poderío como para pagar. Pero puede tener dificultades; ese es otro cantar.

Pero no entremos en la patología, sino en el riesgo. No estoy hablando del incumplimiento, sino del riesgo. ¿De qué me sirve saber que cumple muy bien con el despachante de aduana porque le paga la comisión y los recargos para poder ingresar la mercadería, si no sé si está cumpliendo con quien le ha financiado la importación, con los US$ 200.000 que le dio el banco? Ese es el punto que me interesa. No nos centremos solamente en aquel que ya debe, que es contumaz, que ya manifestó su contumacia en otras expresiones de la vida comercial; generalmente esa falta de pago no es lineal, no se da solamente con un solo proveedor, sino también en otras esferas. Pensemos en cómo apuntalamos el crédito si no tenemos datos de cuál es el comportamiento con sus proveedores financieros. Entonces, no nos limitemos solamente a pensar que el que debe a un banco puede salir escrachado en un titular. Eso puede pasar, pero lo más importante es saber que estando esa información disponible es posible dar créditos más baratos y mejor fundados, con menos riesgos, porque la información repercute en la tasa de interés, y la falta de información también repercute en la tasa de interés.

SEÑOR CARRAU.- Quiero agradecer las intervenciones de los Diputados que han hecho uso de la palabra, ya que han sido muy productivas.

Quiero comentar que en diciembre del año pasado nos reunimos con el actual Ministro de Economía y Finanzas, contador Astori, quien manifestó su postura con respecto a la interpretación extensiva que se hace de la Ley Nº 15.322 -no quiero hablar de secreto bancario-, que nos satisface mucho porque notamos que el ambiente está más fértil para que las cosas puedan salir.

Además, la Liga de Defensa Comercial hizo un trabajo junto con la Bolsa Electrónica de Valores, referido a una central de riesgo de documentos descontados. En esa central figuran todos los cheques diferidos de plaza, es decir los cheques que están descontados o presentados al cobro en los bancos, no los que están guardados en un cofre. Si los cheques están circulando, esa central de riesgo puede manejar la información.

Nuestra institución es especialista en derecho concursal y vemos que cuando se producen concordatos, aparece una chorrera de cheques diferidos. Nosotros nos preguntamos cómo el sistema bancario no puede prevenir esa situación. El caso típico es el de Granja Moro: había miles de cheques diferidos circulando.

Dicha central de riesgo está pronta para empezar a funcionar, pero no puede hacerlo porque existe la duda con respecto a si está cubierta o no por el secreto bancario. Eso que ya está pronto se liberaría y, en principio, funcionaría a nivel de los bancos, pero si el secreto bancario se libera, los demás también podríamos acceder a la información.

Nosotros como institución ya hemos visitado todos los lugares posibles; hemos venido al Parlamento, hemos ido a los Ministerios y al Banco Central. En todos lados nos han respondido que están de acuerdo y que esto hay que arreglarlo. En mi opinión como comerciante, la falla -aquí está la posibilidad que tienen los legisladores- está en que los bancos no quieren dar la información. A veces nos preguntamos por qué cuando se trata del Banco de la República tampoco se da información. Esto se debe a que la información es poder y ese poder lo tienen y lo manejan ellos. No digo que lo hagan mal, pero lo manejan. Entonces, ¿para qué abrir

esa central de riesgo si todos los comerciantes, todos los parlamentarios, van a poder acceder? Humildemente creo que el fondo de la cuestión es ese y que la única manera de solucionarlo es dictando una ley que establezca claramente que eso es así. De todas maneras, el banco después dirá si da o no el dato, pero no podrá decir que no lo hace porque la ley se lo prohibe. Quedará claro que no lo hace porque no quiere, y este es otro tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Los aportes realizados han sido muy valiosos y les agradecemos mucho su presencia.

(Se retira de Sala la delegación de la Liga de Defensa Comercial)

——Se ha repartido una nota presentada conjuntamente por los Ministerios de Economía y Finanzas y de Ganadería, Agricultura y Pesca, firmada por los respectivos Subsecretarios. Dicha nota refiere al proyecto que habíamos estado considerando sobre el fondo de colonización.

La respuesta de ambos Subsecretarios aporta la opinión del Poder Ejecutivo que, como manifestábamos en la reunión anterior, tiene iniciativa exclusiva en lo que respecta al financiamiento y por los egresos que eso significaba. Por lo tanto, tal como se plantea en la nota -que supongo los legisladores ya habrán podido leer-, será en la instancia del Presupuesto Nacional cuando se definan estos criterios con una visión global. El Instituto Nacional de Colonización tiene su propio presupuesto que debe ser remitido al Poder Ejecutivo para que a su vez este, con las observaciones del caso, lo envíe al Parlamento para su tratamiento en conjunto dentro del Presupuesto Nacional.

Mociono para que este asunto quede fuera del orden del día a la espera de los hechos que se vayan sucediendo, y que se trate conjuntamente con el presupuesto del Instituto Nacional de Colonización.

(Apoyados)

——Algunos legisladores conocen el documento presentado en la Comisión de Endeudamiento Interno de la Asamblea General en el que, además de las pautas del endeudamiento, había medidas que, de alguna forma, quedaban vinculadas a la tarea parlamentaria. Una de ellas refería al impuesto del 1% establecido en el artículo 481 de la Ley Nº 16.170, por el cual se gravan todos los escritos que deban presentarse en una demanda judicial, tanto de parte del actor como del demandado. El documento -elaborado en conjunto entre el Poder Ejecutivo y algunos legisladores del partido de Gobierno- plantea la necesidad de legislar sobre el tema.

En ese sentido, nosotros avanzamos en un proyecto de ley que presentaremos en la Cámara, que lleva mi firma y cuenta con al acuerdo de la bancada del partido de Gobierno. Como va a ser motivo de tratamiento en esta Comisión, quisiera repartirlo a los legisladores. Por supuesto, entrará oficialmente, pero creo que de esta manera podemos ganar tiempo.

Por otra, quiero informar que en esta semana tuve contactos con el señor Subsecretario de Economía y Finanzas, quien me pidió más antecedentes sobre el proyecto de información sobre obligaciones de los clientes del sistema financiero, por lo que seguramente deben estar trabajando este tema.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)